



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2022-00509-00

Al despacho de la señora juez con la constancia que mediante el escrito que antecede, la demandante allega escrito donde confiere un nuevo poder. Para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 2 de febrero de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y habiéndose verificado que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “FUNDESAN”** ostenta la calidad de demandante, **TÉNGASE** al abogado **NICOLAS LOZANO CASTELLANOS** identificado con CC. 1.096.957.404 y portador de la T.P. 372707 del C.S. de la Judicatura como su apoderado judicial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del mismo modo, entiéndase **REVOCADO** el poder a la profesional del derecho **ISABEL VICTORIA AYALA CENTENO**.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 011 del 3 de febrero de 2023.